

COMPLIANCE PÚBLICO EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

MIGUEL ÁNGEL RECIO CRESPO

El sistema de *compliance* se define como el conjunto de normas, procedimientos y buenas prácticas orientados a garantizar que las organizaciones, tanto públicas como privadas, cumplen con las obligaciones legales y éticas que les son exigibles. En la esfera pública, el *compliance* adquiere especial relevancia como mecanismo de prevención y control frente a riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés, así como para proteger la reputación institucional y contribuir a la confianza ciudadana en las administraciones.

Originalmente asociado a la autorregulación interna de las empresas, el *compliance* aparece en el sector público vinculado a la exigencia de modelos de diligencia y transparencia, especialmente en el contexto de la gestión de fondos europeos y la respuesta a nuevas exigencias de integridad y eficiencia administrativa.

Así, los principales tipos de *compliance* se referirán a los penal (prevención de delitos y responsabilidad penal de la persona jurídica o de los entes públicos), la protección de datos (obligatorio en todas las entidades que tratan datos personales, salvaguardando la privacidad y la normativa aplicable) y lo público (orientado a la integridad, buen gobierno y prevención de conductas ilícitas o irregulares en organismos de la Administración Pública).

EVOLUCIÓN

El sistema de *compliance* comenzó siendo un sistema de vigilancia del cumplimiento de las normas en las empresas con la finalidad de evitar fraudes. Después pasó a convertirse en un sistema de defensa frente al riesgo de imputaciones penales a las personas jurídicas –y por tanto a los miembros de sus consejos de administración– por comportamientos ilegales de la entidad. Ahora ha pasado a formar parte de una política de afianzamiento de imagen y reputación que se ha extendido a todas las organizaciones: privadas, públicas o fundacionales.

La función de *compliance* comenzó constituyéndose como un sistema interno en algunas empresas para la observancia de las normas, dotado de autonomía y pocos medios, que después ha pasado a ser un complejo sistema de vigilancia preventiva, de elaboración de códigos de conducta, de realización de análisis de riesgos mediante matrices que incluyen alertas y de establecimiento de mecanismos para la recepción de denuncias mediante canales confidenciales en el seno de muchas organizaciones. El sistema se ha ido perfeccionando.

Todo esto es lo que se conoce con el nombre inglés de *compliance* y que en español se podría traducir por *cumplimiento normativo*, es decir, un sistema que permite asegurar que una organización opera con

integridad en todos los campos en los que actúa y especialmente en aquellos que se refieren a la prevención del fraude o de comportamientos deshonestos.

La denominación no ha sido muy afortunada por la generalización de la palabra inglesa y porque *cumplimiento normativo* se puede confundir en el ámbito de la Administración Pública con el principio de legalidad o el de obediencia a las normas y, sin embargo, el *compliance* va más allá. Quizás una adecuada denominación en español sería *prevención de incumplimientos legales o prevención de la ilegalidad*. Siendo importante indicar en este punto que la prevención permite alcanzar no solo el estricto cumplimiento de la norma sino la demostración de haber implantado mecanismos de diligencia debida que en el caso de producirse alguna irregularidad pueden ayudar a demostrar que no hubo negligencia y por ello exonerar de algún tipo de imputación de responsabilidad penal, administrativa o política.

Los objetivos del *compliance* serían pues:

- Evitar sanciones por incumplimiento de las normas
- Defensa en caso de investigaciones por delitos o infracciones
- Detección de riesgos para la mejora de la gestión
- Transparencia, imagen y reputación
- Ambiente laboral positivo
- Mayor productividad, competitividad y negocio
- Cumplimiento de los mandatos de la Unión Europea

COMPLIANCE PÚBLICO

En la Administración General del Estado, la integridad se refuerza a través del SIAGE (Sistema de Integridad de la Administración General del Estado), aprobado por el Consejo de ministros, que impulsa la creación de un estándar de diligencia debida en todos los organismos estatales y promueve una cultura preventiva frente al fraude y los conflictos de interés. El SIAGE no solo proporciona directrices a directivos

y empleados públicos, sino que establece la obligación de articular sistemas estructurados de prevención y detección en todos los ámbitos competenciales, con especial intensidad en aquellos departamentos que gestionan recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la UE.

Según el SIAGE: “Este modelo hace descansar la protección de los intereses financieros de la Unión Europea en la aplicación de un modelo de prevención, de forma que la entidad gestora o ejecutora de los fondos tiene la obligación de asegurar la adopción de un programa de organización y gestión de riesgos y prevención de conflictos de intereses precisamente orientado a minimizar el riesgo de un quebranto de los intereses financieros de la Unión. Al propio tiempo, si el diseño e implantación de estos programas de organización y gestión se desarrolla conforme a las previsiones establecidas (en el caso de los fondos del PRTR, el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021), se asegurará el cumplimiento del estándar de diligencia debida en el comportamiento del personal alto cargo y empleadas y empleados públicos.

El SIAGE pretende precisamente extender el modelo de *compliance* propio de la protección de los intereses financieros de la Unión a la protección de los intereses de la Hacienda pública española, de modo que, una vez que se apruebe y se implanten de forma efectiva por el conjunto de los actores del sistema (titulares de centros directivos, coordinadores de integridad, comités departamentales de integridad y comisión interdepartamental de integridad) las distintas piezas del programa de *compliance*, podrá a su vez cumplirse el estándar de diligencia debida en la actuación del personal alto cargo y empleadas y empleados públicos en la protección de los bienes jurídicos.”

Además en el seno de la Comisión Coordinadora de Inspecciones Generales de Servicios en la reunión mantenida el 19 de octubre de 2023 se acordó reactivar el grupo de trabajo de Integridad y Éticas Públicas para elaborar una guía de buenas prácticas para la aplicación del Sistema de Integridad de la Administración General del Estado que proporcione orientaciones a cada una de las direcciones generales a la hora

de diseñar un programa de organización y gestión, con un contenido similar, con las debidas adaptaciones, a los programas de “*compliance*” que son habituales en el sector público empresarial estatal.

La guía es el resultado de los trabajos llevados a cabo por un grupo de trabajo de Integridad y Ética Públicas coordinador desde la Dirección General de Gobernanza y ofrece pautas para establecer un programa de *compliance* adaptado a la realidad de la Administración General del Estado.

COMPLIANCE PÚBLICO EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

El *compliance* público en el Ministerio de Industria y Turismo representa un modelo avanzado de garantía institucional frente a los riesgos de fraude, corrupción y conflictos de interés, sustentado en una estrategia integral de prevención, detección, corrección y persecución de malas prácticas, que responde a la exigencia de transparencia y buena gestión que demanda la sociedad actual y la normativa europea para la utilización de fondos públicos. Su implementación se ha materializado, sobre todo, a

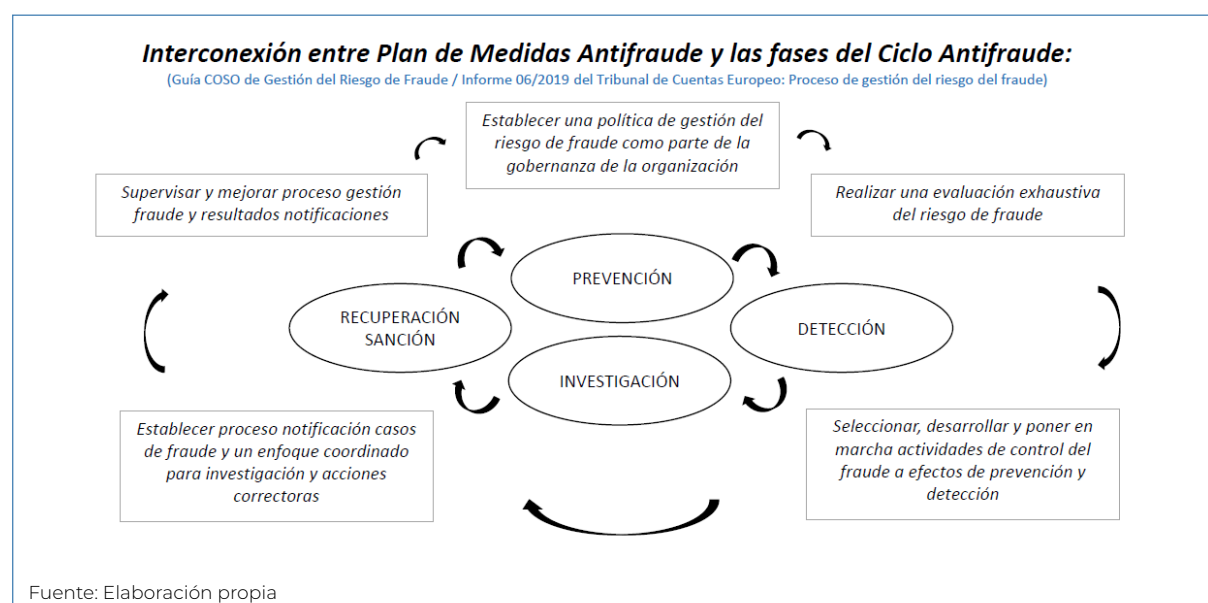
raíz del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), motor de cambio y modernización tras la crisis sanitaria y económica producida por la pandemia de COVID-19, cuyo cumplimiento y control estricto están en el epicentro de la integridad administrativa del ministerio. Esa materialización tiene su exponente máximo en la elaboración de una Plan de Medidas Antifraude (PMA) que tiene en cuenta el denominado “ciclo del fraude”.

En la figura 1 se pueden ver los principales aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los planes de medidas antifraude, así como la interconexión entre el plan de medidas antifraude y las fases del ciclo antifraude.

Fundamentos normativos y contexto europeo

El desarrollo del sistema de *compliance* en el Ministerio de Industria y Turismo, y muy especialmente del Plan de Medidas Antifraude (PMA), encuentra su base en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y en la Orden HFP 1030/2021, que obliga a todas las entidades decisoras o ejecutoras de fondos PRTR a

FIGURA 1
ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACION DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE



dotarse de un plan eficaz y auditado de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. A ello se suman las directrices específicas de la Dirección General del Plan y del MRR del Ministerio de Hacienda, y la valiosa “Guía para la aplicación de medidas antifraude” del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), que han fijado el estándar para el diseño e implementación de las estrategias antifraude sectoriales.

Del enfoque preventivo a la vigilancia activa: el ciclo antifraude

El PMA del Ministerio de Industria y Turismo, aprobado formalmente en abril de 2022, ha estructurado sus actuaciones en cuatro líneas estratégicas –prevención, detección, corrección y persecución–, desplegando 12 objetivos, 22 acciones y 31 indicadores que cubren la totalidad del “ciclo antifraude” y garantizan una trazabilidad exhaustiva de todas las actuaciones y sus resultados. Este enfoque permite abordar los riesgos no solo de manera reactiva, sino adoptando una perspectiva preventiva y proactiva, alineada con los más exigentes parámetros europeos.

En el Plan se parte de la identificación de los componentes del PRTR que afectan directamente al ministerio (Política Industrial España 2030, Impulso a la Pyme, Plan de modernización y competitividad del sector turístico, Plan Nacional de competencias digitales y REPower EU), para diseñar controles proporcionales y efectivos sobre cada una de las fases, proyectos y líneas de ayuda vinculadas.

Estructura operativa: órganos y herramientas

El sistema se apoya en una arquitectura organizativa consolidada, con el Comité Antifraude en el centro del análisis y la toma de decisiones. Constituido formalmente en septiembre de 2022 y asistido por una unidad técnica multidisciplinar adscrita a la Subdirección General de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos (IGSRC), este órgano ha actuado como verdadero motor de la gestión del riesgo en el departamento, celebrando

hasta 12 sesiones hasta la fecha de elaboración del último informe anual.

La función de seguimiento, propuesta de actualizaciones del PMA, validación y aprobación de informes, así como la intervención en incidentes y “banderas rojas” corresponde a este comité, que se apoya a su vez en un grupo de trabajo multidisciplinar para la revisión y actualización permanente del mapa de riesgos –matriz dinámica y viva que se alimenta de la experiencia real, las incidencias detectadas y la evolución de la estructura y competencias ministeriales–.

Entre otras herramientas y procedimientos, destacan:

- La elaboración y aprobación del Código Ético y de Conducta, pieza clave para la determinación de los valores institucionales y la guía de las actuaciones individuales y colectivas del personal.
- La elaboración de un mapa de riesgos donde se recoge el conjunto de medidas y controles existentes, así como una valoración del impacto que podría producir una alerta en alguno de los sistemas de control.
- La definición y actualización de protocolos de actuación ante situaciones de fraude y persecución de conductas irregulares, así como la gestión diferenciada y transparente de los canales de denuncia, internos y externos.
- Un sistema de formación y sensibilización permanente para todo el personal, considerado crucial para fomentar una cultura de integridad sólida y una actitud activa ante cualquier riesgo de irregularidad.
- Acciones de coordinación minuciosa con las entidades ejecutoras e instrumentales vinculadas al ministerio, a través del establecimiento de puntos focales, el intercambio de documentación clave (fichas de seguimiento, mapas de riesgos, declaración de ausencia de conflictos de interés –DACI–), la revisión conjunta de procedimientos y la celebración de reuniones al menos semestrales para el análisis conjunto.

- La existencia de canales de comunicación o de denuncia de situaciones por parte de empleados y la ciudadanía en general.

Código ético y de conducta

Conviene destacar la importancia y conocer el Código ético del Ministerio. En este sentido el Código Ético y de Conducta del Ministerio de Industria y Turismo establece principios, valores y normas de actuación para todos sus empleados públicos, reforzando la integridad, la transparencia y la excelencia de la gestión pública. A continuación, se ven los aspectos mas importantes referentes al Código de Conducta.

Principios y Ámbito de Aplicación

El Código es una herramienta de autorregulación, de aplicación a todos los empleados públicos del departamento, sean funcionarios, laborales o eventuales y sin importar su ubicación o funciones. Su misión es orientar el comportamiento hacia el interés público, la ejemplaridad, la honradez, la imparcialidad y el respeto a los derechos fundamentales.

Valores y normas de conducta

El Código define una serie de valores generales (integridad, ejemplaridad, honestidad, lealtad institucional, imparcialidad, profesionalidad, responsabilidad) y sociolaborales (respeto a las personas, seguridad y salud, buenas prácticas en contratación, respeto a la igualdad, intimidad y conciliación) que deben guiar a todos los miembros en su actividad profesional.

Principios y valores

Existen tanto principios generales como sociolaborales.

Los principios generales se componen de:

- **Integridad.** La integridad es central en la función pública, exigiendo que los empleados actúen según los valores y normas del Código y rechacen cual-

quier actuación o ventaja que pueda suscitar sospechas de trato de favor o comprometer la honestidad del desempeño profesional.

- **Ejemplaridad.** Se espera que los empleados públicos sean ejemplo para sus colegas y para la ciudadanía, no sólo en el uso responsable de recursos públicos, sino manteniendo una conducta digna en todos los ámbitos del trabajo, desde el uso de la tecnología hasta la imagen personal y la comunicación.
 - **Honestidad y lealtad institucional.** Es imprescindible la actuación honesta, siguiendo las reglas de la buena fe, rechazando regalos o favores que puedan condicionar su trabajo, y mostrando lealtad hacia la institución, tanto en el desempeño cotidiano como en la representación pública del Ministerio.
 - **Imparcialidad y objetividad.** Los empleados deben mantenerse neutrales, alejándose de influencias, tratos de favor o discriminación –incluso apariencias– que puedan comprometer su independencia, informando a su superior en posibles casos de conflicto de intereses y absteniéndose de participar en procedimientos que puedan afectar a sus propios intereses o los de su entorno.
 - **Profesionalidad.** Se exige un elevado nivel de profesionalidad, trabajando con vocación de servicio y buscando la excelencia, compartiendo conocimiento, promoviendo la colaboración, participando en proyectos de innovación y en la formación y desarrollo del personal.
 - **Responsabilidad, eficacia y eficiencia.** Obliga a desempeñar tareas con diligencia y compromiso, cumpliendo jornadas y horarios, conservando documentación y garantizando la protección de datos, buscando siempre el resultado más efectivo y eficiente para la Administración y la ciudadanía.
- Los principios sociolaborales se componen de:
- **Respeto a las personas.** Promueve el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la convivencia, po-

niendo especial atención a la empatía hacia quienes requieran comprensión por circunstancias personales, así como la protección del derecho a la desconexión digital y la justicia restaurativa tras expedientes disciplinarios.

- **Respeto a la seguridad y salud en el trabajo.** Velar por la seguridad y salud propias y de terceros es crucial, incorporando la prevención en todas las actividades e impulsando la mediación como vía preferente ante conflictos laborales internos.
- **Buenas prácticas en la contratación.** Garantizar procedimientos abiertos, transparentes y no discriminatorios, así como la promoción de criterios sociales y medioambientales en la contratación pública.
- **Respeto a la propiedad intelectual e industrial.** Debe reconocerse y protegerse la propiedad tanto ajena como propia de programas, equipos, datos e innovaciones, aplicando las normas sobre derechos de autor y patentes.
- **Respeto a la igualdad de género.** Garantizar la igualdad y rechazar cualquier manifestación de violencia de género, utilizando lenguaje inclusivo, repartiendo tareas sin estereotipos y promoviendo el equilibrio de género en puestos y eventos institucionales.
- **Respeto a la intimidad y protección de datos personales.** Observancia estricta de la normativa europea y nacional, utilizando los datos personales únicamente para las multas autorizadas y respetando la privacidad en todas las relaciones profesionales.
- **Conciliación de la vida personal y laboral.** Fomentar opciones de flexibilidad, evitando reuniones fuera del horario recomendado y facilitando la compatibilidad entre vida personal y profesional.
- Principio Medioambiental. El respeto al medio ambiente se traduce en una gestión responsable de los recursos (papel, agua, energía, residuos, etc.), avanzando hacia la digitalización y la sostenibilidad en todas las actuaciones y procedimientos del Ministerio.

Estos principios se complementan con mecanismos de gestión ética (como la Comisión de Ética y el canal de consultas y denuncias) y se revisan y adaptan periódicamente para responder a nuevas necesidades y exigencias normativas y sociales.

Ejemplos importantes

- El Código contempla la mediación como mecanismo para la resolución de conflictos interpersonales en el ámbito laboral, instando a recurrir a este sistema de manera preferente antes de acudir a instrumentos legales de defensa o denuncia. Asimismo, sugiere la mediación como vía restaurativa una vez resueltos expedientes disciplinarios, para reparar el clima laboral y evitar futuras incidencias.
- Se prohíbe aceptar obsequios o favores para beneficio propio o del entorno familiar, salvo que sean muestras de cortesía social dentro de los usos habituales y no excedan 60 € en un solo caso o 100 € anuales de la misma fuente. Obsequios oficiales protocolarios y atenciones derivadas de actos institucionales están permitidos bajo regulación específica. Si no es posible rechazar un obsequio, éste deberá ponerse a disposición del órgano competente para su gestión.

Gestión y seguimiento

Se prevé la creación de una Comisión de Ética encargada de la promoción, difusión, interpretación y seguimiento del Código, gestionando también un canal confidencial de sugerencias, quejas y consultas. El Código se revisará, al menos, cada cinco años para su adaptación a las exigencias del entorno y la evolución normativa.

Mapas de riesgo

Otro instrumento importante en el ámbito del Plan de Medidas Antifraude es la elaboración de mapas de riesgo. La Inspección de Servicios del Ministerio de Industria y Turismo también ha coordinado la elaboración de Mapas de riesgos a través de

FIGURA 2
MATRIZ DE RIESGO

		PROBABILIDAD				
		Raro	Poco probable	Posible	Muy probable	Casi seguro
CONSECUENCIAS	Despreciable	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio
	Menores	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio
	Moderadas	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto
	Mayores	Medio	Medio	Alto	Alto	Muy alto
	Catastróficas	Medio	Alto	Alto	Muy alto	Muy alto

Fuente: Elaboración propia.

un Grupo de trabajo multidisciplinar con representantes de las unidades responsables de la ejecución de fondos del PRTR en el Ministerio y cuya propuesta final fue presentada en la reunión constitutiva del Comité Antifraude celebrada el día 14 de septiembre de 2022 en la que se aprobó. Después se han aprobado Mapas de riesgo por cada una de las Secretarías de Estado.

La elaboración de un modelo de plan de *compliance* requiere la creación de un mapa de riesgos en el que se identifiquen los riesgos a lo que se enfrenta la organización y los delitos, infracciones o incumplimientos a los que puede estar expuesta. Los riesgos pueden ser variados.

El análisis de riesgos es específico de cada organización si bien se pueden encontrar matrices de riesgos diseñadas para tener en cuenta el riesgo por sectores de actuación. Una matriz de riesgo genérico tendría la apariencia que se muestra en la Figura 2.

Para la realización de esta matriz de riesgos es necesario tener en cuenta varias cuestiones:

1. estudiar los riesgos de la organización
2. analizar los procedimientos de la organización

3. detallar los mecanismos de control establecidos
4. establecer banderas rojas y sistemas de alerta
5. indicar las correcciones posibles cuando se producen las alertas

Una vez elaborada una matriz de riesgo se ha obtenido una imagen de la situación de la entidad y ello puede requerir de entrada realizar algunas acciones que tengan en cuenta la situación.

Las posibles acciones podrían ser las siguientes:

- **Prevenir el riesgo.** Cuando un riesgo fue identificado y representa una amenaza para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, deberán adoptarse medidas dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y su impacto (acciones de contingencia), tales como actuaciones específicas de control interno o mejora de los procedimientos dentro de los órganos gestores o el reforzamiento de las actuaciones de los órganos de control (como las Intervenciones).

- **Aceptar el riesgo.** En el caso de riesgos de bajo impacto y baja probabilidad de ocurrencia, puede optarse por no adoptar ninguna medida cuando se llegue a la conclusión de que no se está en condiciones de mitigarlo razonablemente. La tolerancia al riesgo puede complementarse con la planificación de la contingencia para manejar los impactos que se presentarían de manifestarse el riesgo.
- **Transferir el riesgo.** Supone trasladar o compartir el riesgo con un tercero, por ejemplo, a través de la contratación de seguros. Esta opción será útil para determinados tipos de riesgos, como los financieros o los derivados de la subcontratación de actividades, pero no será aplicable a otros riesgos, como por ejemplo los de carácter reputacional.
- **Evitar el riesgo.** Supone abandonar las actividades o eliminar los factores generadores de riesgos.

Los indicadores de riesgo más altos de la entidad precisan pues de una vigilancia especial y en ocasiones tomar una acción como las comentadas anteriormente.

Pero un buen sistema de *compliance* requiere de banderas rojas que son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica *necesariamente* la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Cuando se ha producido alguna bandera roja o cuando se ha comunicado al Comité Antifraude del Ministerio alguna sospecha o alguna duda interpretativa, el asunto ha sido estudiado previa revisión de informes y documentación, y se han adoptado las correspondientes decisiones.

Canales de denuncias

El Ministerio ha realizado la puesta en marcha de un buzón de denuncias antifraude.

El Buzón de Denuncias es un canal seguro de participación preferentemente electrónica que nace de la necesidad de ofrecer

un cauce adecuado, que permita presentar denuncias, incorporando mecanismos que garanticen la confidencialidad de todas las informaciones.

A través del buzón, aquellas personas, tanto empleados públicos como particulares, que pudieran tener información sobre actuaciones susceptibles de ser consideradas irregulares o constitutivas de fraude en relación con proyectos u operaciones financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, podrán denunciar los hechos y ponerlos en conocimiento de la Administración a efectos de que se adopten las medidas necesarias para la investigación o verificación de dichos hechos, y, en su caso, procedan a la tramitación de los procedimientos legalmente establecidos a efectos de exigir las responsabilidades que en cada caso se deriven.

Asimismo, la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de fecha 13 de junio de 2023 aprobó el sistema interno de información de la ley 2/2023, de 20 de febrero, su estrategia de funcionamiento, y se designa el responsable del sistema interno en el ministerio. La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción ha sido puesta así en marcha en el Ministerio a través de un sistema de denuncias y tratamiento de la información.

Conforme al artículo primero de la propia Ley este mecanismo tiene dos finalidades:

- otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracciones administrativas, penales o del Derecho de la Unión Europea para lo que se establecen mecanismos de anonimato y otros
- el fortalecimiento de la cultura de la información, de las infraestructuras de integridad de las organizaciones y el fomento de la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

En el preámbulo de la citada Ley se indica que “son muchos los ejemplos de actuaciones cívicas que advirtieron de la existencia de prácticas irregulares y de corrupción que han permitido impulsar investigaciones que, previa la tramitación del procedimiento judicial legalmente establecido, han concluido con la imposición de la correspondiente condena penal por tales comportamientos.

No obstante, también ha de advertirse que, en ocasiones, esos loables comportamientos cívicos han generado consecuencias penosas para quienes han comunicado tales prácticas corruptas y otras infracciones, como son las presiones por parte de los denunciados, por lo que resulta indispensable que el ordenamiento jurídico proteja a la ciudadanía cuando muestra una conducta valiente de clara utilidad pública.”

EJECUCIÓN, RESULTADOS Y CASOS PRÁCTICOS DE LAS MEDIDAS ANTIFRAUDE O DEL COMPLIANCE DEL MINISTERIO.

Ejecución integral del plan

El seguimiento de la ejecución del PMA –verificado y documentado en el informe anual a abril de 2025– revela un cumplimiento íntegro del cronograma de medidas fijado para 2023/2024, tanto en el ámbito preventivo como en los dispositivos de control y respuesta. Se han desplegado campañas informativas, jornadas formativas, autoevaluaciones, revisiones periódicas de la matriz de riesgos y formalización de declaraciones de ausencia de conflictos.

Auditorías y revisiones sectoriales

Las auditorías organizativo-funcionales realizadas por la Inspección de Servicios contribuyen a verificar que se han puesto en marcha todos los mecanismos de prevención del fraude aprobados. Para ello utilizan una clara metodología aplicada: análisis de expedientes y controles, revisión documental, verificación de los sistemas de tramitación y cumplimiento de obligaciones

(a modo de ejemplo esta auditoría podría obtener la observación de la carencia puntual de una DACI, detectada como bandera roja y corregida de manera ágil; también la revisión y ajuste de instrumentos y manuales; también realizaría recomendaciones y seguimiento del cumplimiento en la obligación de formación del personal y otras obligaciones).

Control de subvenciones y doble financiación

Además de las auditorías se ha realizado un escrutinio de los programas de subvenciones y ayudas financiados por el MRR, tanto en las bases reguladoras como en las convocatorias, lo cual ha permitido asegurar la adecuación a las reglas de elegibilidad y la regla de “un proyecto, un fondo europeo”.

Otra cuestión a tener en cuenta en los análisis es la necesidad de atender dudas relevantes sobre la prevención de la doble financiación, que se han podido solventar aplicando las orientaciones de la Secretaría General de Fondos Europeos y solucionando incidencias puntuales en casos reales detectados en algunos proyectos.

Gestión de incidencias: banderas rojas y casos específicos

La vigilancia activa sobre “banderas rojas” abarca la revisión recurrente de fichas de seguimiento y la identificación precoz de potenciales conflictos o fraudes. Esto ha permitido actuar ante casos detectados que podrían referirse a cuestiones como el exceso de cofinanciación en ciertos ayuntamientos, la presentación de documentos presuntamente falsos o la notificación de operaciones dudosas. Las actuaciones incluyen desde la puesta en marcha de procedimientos de recuperación de fondos y alerta a Fiscalía, hasta la reevaluación de controles e implantación de procedimientos disciplinarios.

En el caso de algunas organizaciones ejecutoras de fondos vinculadas al Ministerio, es de destacar el éxito del sistema de análisis y gestión de conflictos de interés, logrando “banderas verdes” en más del 95% de los

procedimientos analizados y poniendo en marcha nuevas medidas de sensibilización.

EVALUACIÓN

El sistema de seguimiento documenta el resultado de todas las acciones, valida el cierre efectivo de las incidencias abiertas y permite formular recomendaciones para la mejora continua. Los informes anuales y el análisis de indicadores son debatidos por el Comité Antifraude y dan lugar a propuestas de revisión, actualización y nuevas acciones de formación o ajuste normativo, en un proceso constante de aprendizaje y perfeccionamiento institucional.

La recomendación reiterada es profundizar en la formación y sensibilización, afinar los procedimientos y reforzar la trazabilidad de las actuaciones mediante una documentación estructurada y accesible. Hay que su-

brayar el valor del canal de denuncias, de la transparencia interna y externa, y de la coordinación interorgánica, consolidando un modelo público orientado al ejemplo y la responsabilidad.

CONCLUSIÓN

En definitiva, la experiencia del Ministerio de Industria y Turismo en materia de *compliance* público no solo cumple escrupulosamente con las exigencias nacionales y europeas, sino que configura un modelo de referencia apoyado en la prevención, la autocrítica constructiva, la transparencia y la colaboración institucional. Su consolidación es garantía de confianza de la ciudadanía y de los órganos de supervisión comunitarios, y es reflejo de un compromiso firme con la ética y la buena administración en la gestión pública.

SOBRE EL AUTOR

Miguel Ángel Recio Crespo es Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca, pertenece por oposición al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Posee gran experiencia como director de organizaciones culturales estatales y en materia de prevención del blanqueo de capitales y *compliance* público. También es autor de artículos, ponente y novelista.